



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Denominación de la UOC: UOC-IN: 74-00 (Departamento de Contrataciones y Servicios)
Domicilio: Carlos Pellegrini N° 657, 3° piso, C.A.B.A.
Correo electrónico: contrata@apn.gob.ar
Tel/Fax: (011) 3985-3800, Interno 11871

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 74-0395-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase/causal del procedimiento: De etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad.		

N° de expediente: EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC
Rubro: (45) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
Objeto: Contratación de UN (1) servicio de recarga anual e inspección trimestral de la dotación de extintores de las dependencias de la Casa Central del Organismo, sito en Av. Santa Fe 690 y Ancón 5320 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por hasta un período igual.

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar>).

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
Las ofertas deberán ser cargadas electrónicamente en el portal “COMPR.AR” https://comprar.gob.ar	Conforme cronograma COMPR.AR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	333	1627	36	Servicio de inspección, control, ensayo, prueba hidráulica, recarga anual y reinstalación de los equipos extintores: ABC -BC – existentes en las sedes Santa Fé 690 y Ancón 5340, de la Casa Central del Organismo.	Servicio	1



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20	EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
SIN MODALIDAD	

2	333	4495	1	Servicio de Inspección Trimestral de la dotación de extintores de las sedes del Organismo.	Servicio	4
---	-----	------	---	--	----------	---

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios requeridos cumplimentaran lo establecido por la Ordenanza N° 40.473 del G.C.B.A. – Ley 6116/18 del GCBA - Resolución 405/AGC/2019 / y Anexos – Normas IRAM y a toda la Normativa modificatoria vigente durante el plazo contractual, vinculantes al objeto de la presente contratación.

La sola presentación de las propuestas implica que las empresas oferentes se encuentran en conocimiento de las características de la dotación de extintores a cotizar y de las Cláusulas Generales y Particulares del pliego licitatorio, por lo tanto, el Organismo contratante no hará lugar a reclamo alguno por desconocimiento de las condiciones de la presente contratación.

Renglón 1: SERVICIO DE INSPECCIÓN-CONTROL- ENSAYO-PRUEBA HIDRÁULICA-RECARGA ANUAL Y REINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXINTORES: ABC-BC, EXISTENTES EN LAS SEDES UBICADAS EN SANTA FE N° 690 Y ANCÓN N° 5340, DE LA CASA CENTRAL DEL ORGANISMO.

Las sedes donde se implementará el presente renglón son:

- Sede Santa Fé 690 – CABA.
- Sede Ancón 5340 –CABA

1.1-SERVICIO DE INSPECCIÓN – CONTROL – ENSAYO – RECARGA ANUAL Y REINSTALACIÓN:

Las empresas oferentes deberán acreditar – “documentar” - encontrarse inscriptas en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Matafuegos de la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la Resolución 405/AGC/2019- y Anexos.

Se deberá indicar en la propuesta los datos del Director Técnico Responsable declarado, incluir copia de la Matrícula Profesional en vigencia para la jurisdicción de CABA, según Anexo II – de la resolución citada.

Las empresas oferentes deberán obligatoriamente poseer sello IRAM de conformidad con la Norma IRAM para servicios de mantenimiento y recarga de matafuegos - otorgado por el Instituto Argentino de Normalización.

La empresa contratista deberá cumplimentar en todos los requisitos la norma IRAM 3517 - Parte II - con todas las actualizaciones vigentes a la fecha de la recarga.

Los matafuegos a intervenir deberán entregarse provistos con la Tarjeta de Control identificatoria correspondiente - emitida por el GCBA.

Todas las tareas solicitadas serán realizadas observando las reglamentaciones vigentes sobre:

- a) La totalidad de matafuegos tipo CO2, Gas Carbónico en todas sus capacidades.
- b) La totalidad de matafuegos tipo ABC – Polvo Triclase, en todas sus capacidades.

El contratista deberá respetar además la norma IRAM que corresponda a cada tipo de matafuego, según su agente extintor, su capacidad y su característica de ser manual o en carro.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

Los equipos intervenidos a reintegrar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y completos, provistos de manómetros, difusores, toberas, mangueras y todo otro elemento constitutivo. Deberá además cada equipo a intervenir presentar el marbete indicador, color según el cronograma de recarga- 2021- Negro - establecido por la Norma.

Los oferentes deberán completar la carga del agente extintor en cada equipo a intervenir.

Todos los elementos serán evaluados una vez que el extintor se encuentre instalado en su posición en el edificio. (esto hace al posible deterioro de sus elementos, en la tarea de manipulación y traslado del equipo a su posición definitiva).

1.2. DETALLE DE LA DOTACION POR EDIFICIO: Cuadro N° 1

	CO2 – BC X 5 KG.	ABC X 5 KG.
SANTA FE 690	8	16
ANCON 5340	-----	15
TOTALES	8	31

1.2.1. SEDE SANTA FE 690:

El adjudicatario procederá a retirar los equipos indicados en el cuadro N°1, debiendo obligatoriamente dejar en carácter de préstamo CUATRO (4) equipos sustitutos ABC por piso. Los que serán retirados una vez que se entreguen y reinstalen los equipos recargados.

1.2.2. SEDE ANCON 5340:

Los equipos a recargar son los detallados en el cuadro N°1. Se retirará la dotación completa de la sede.

El contratista deberá dejar en carácter de préstamo en esta sede mínimo DIEZ (10) extintores ABC, que retirará una vez reintegrada y reinstalada la dotación.

Modalidad del Servicio:

a) El inicio del retiro de los equipos no deberá exceder los DIEZ (10) días corridos de la notificación de la orden de Compra.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

b) El plazo de “Ejecución total “para realizar la tarea indicada en el presente Renglón N°1 para la totalidad de los matafuegos a intervenir, será de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

c) Tanto para el ítem **1.2.1.y 1.2.2**, el plazo máximo que media entre el retiro y la entrega, no deberá superar los QUINCE (15) días corridos computados a partir de la fecha de retiro.

El contratista deberá coordinar previamente con el personal de Servicios Generales del Organismo, los días y horarios en que procederá a retirar y entregar los extintores.

1.3. REINSTALACION:

1.3.1. Recargados los equipos, la adjudicataria efectuará la reinstalación de los mismos, recolocando grapas, balizas (se refijarán todas aquellas que se encuentren desprendidas), y todo otro elemento faltante de sujeción, tanto para el equipo, como para la señalización.

La tarea se realizará en correspondencia a la distribución que indique el personal técnico del Organismo en cada sede.

RENGLÓN 2.- SERVICIO DE CONTROL TRIMESTRAL

El oferente en cumplimiento a la normativa vigente – IRAM 3517 II – presupuestará el control trimestral “in situ” de toda la dotación de extintores existentes para las DOS (2) sedes del Organismo.

El adjudicatario deberá proveer a cada equipo la estampilla de control con el correspondiente sello IRAM.

Deberá informar al personal técnico del Organismo la situación de toda la dotación en cada uno de los controles efectuados.

De verificarse que el equipo extintor inspeccionado - sin haber sido operado – ha disminuido su capacidad de extinción deberá ser trasladado a taller para su recarga.

El control deberá ser realizado a los NOVENTA (90), CIENTO OCHETNA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos computados a partir de la recarga anual.

El oferente presupuestará por la tarea requerida un importe trimestral considerando la dotación de TREINTA Y NUEVE (39) unidades.

APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

Calidad exigida: De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Tolerancia: No se admite.

Ofertas alternativas: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas variantes y parciales: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 7º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicación: Global de todos los renglones.

CLÁUSULAS PARTICULARES



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto Contratación de UN (1) servicio de recarga anual e inspección trimestral de la dotación de extintores de las dependencias de la Casa Central del Organismo, sito en Av. Santa Fe 690 y Ancón 5320 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por hasta un período igual.

ARTÍCULO 2°.-CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 657 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.-VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses.

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

IMPORTANTE: Cabe aclarar que constituye requisito exigible para presentar ofertas la Pre-inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En caso de constatarse que el oferente se encuentra en dicho estado o su situación de inscripción ante el mencionado sistema presenta alguna irregularidad, será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a su inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), en el término de TRES (3) días hábiles.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” y lo que en un futuro lo modifique o reemplace.

ARTÍCULO 6º ALTERNATIVAS:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas alternativas, en los términos del Artículo N° 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 7º.-VARIANTES – PARCIALES:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos N° 15 y 16 inc. 4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, sus modificatorios y concordantes, en virtud de la pandemia COVID-19 y lo requerido en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se deja constancia que **todas las garantías deberán ser integradas de manera electrónica mediante seguro de caución.**

Garantía de mantenimiento de oferta: Deberá constituirse por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será obligatoria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto total de la misma sea inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

Garantía de cumplimiento de contrato: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, y deberá ser presentada dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de firmado el contrato. En caso de Licitaciones o Concursos Internacionales, el plazo de presentación será de VEINTE (20) días como máximo.



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

No será obligatoria su presentación cuando el monto total de la Orden de Compra sea inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

Garantías de impugnación: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las garantías de impugnación deberán ser constituidas de la siguiente forma:

De Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el Dictamen de Evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta para el renglón o renglones que se impugnen, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente para ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión, y el Dictamen de Evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta para el renglón o renglones que impugne, el importe de la garantía de impugnación será del TRES POR CIENTO (3%) del monto que la Administración hubiere estimado para la contratación.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicamente, sino cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones ofertados por el impugnante.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe de la garantía de impugnación será la suma del porcentaje determinados por ambos conceptos.

De impugnación al Dictamen de Preselección: En los casos de impugnaciones contra la preselección (en las Licitaciones o Concursos de etapa múltiple), la garantía de impugnación será de TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

Importante: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante solamente en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal “COMPR.AR”, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo los requerimientos que se citan en el presente artículo, acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

ARTICULO 10.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma “COMPR.AR” en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal “COMPR.AR”:

1.- La propuesta económica:

Renglón 1: Deberá cotizar el precio unitario según el tipo de extintor a intervenir, el precio total por tipo de extintor y el precio total del renglón.

El precio a cotizar por equipo deberá incluir la certificación IRAM y tarjetas según Cuadro N° 1. Asimismo, se deberá contemplar en la propuesta el costo de reposición del agente extintor.

Renglón 2: Deberá cotizar el precio unitario de inspección trimestral por cada tipo de extintor, incluyendo la correspondiente estampilla de Certificación IRAM, y el monto total del Renglón. Asimismo, deberá cotizar el monto total de la contratación.

La oferta deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado**.

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: En caso de corresponder su presentación, deberá efectuarse en los términos estipulados en el Artículo 8º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4.- Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS: Deberá indicar N° de C.U.I.T. de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28, inciso f), del Decreto N° 1.023/2001 y la Resolución General N° 4164/2017 de la AFIP.

5.- Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1.030/2016.

7.- Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de las cláusulas particulares del presente Pliego. Para tal fin se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la comunicación General ONC N° 76/201, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

8.-Constancia de Inscripción: en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores de la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a especificaciones técnicas.

9.-Certificado del Director Técnico Responsable: adjuntando copia de la Matrícula profesional en vigencia, para la jurisdicción del GCBA, de acuerdo a especificaciones técnicas.

10.- Certificado IRAM de mantenimiento y Recarga de Extintores: de acuerdo a lo descripto en las especificaciones técnicas.

11.-Formulario de CUT: Deberá presentar junto con su oferta el formulario correspondiente al “Alta de Beneficiario”, conforme lo requerido en el Artículo 18º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal “COMPR.AR” en la hora y fecha establecida en el cronograma del referido sistema. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente

ARTÍCULO 12.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

Aquella/s oferta/s que no cumplierse/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

Asimismo, para continuar con el análisis de la propuesta, la oferente deberá ser evaluada favorablemente en cuanto a sus antecedentes e idoneidad técnica.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el “Manual de procedimiento del COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, la habilidad para contratar con el Estado Nacional.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará en forma global, a la oferta más conveniente económicamente para el Organismo, en cuanto cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El personal de la empresa contratista no tiene ningún tipo de relación con el Organismo contratante, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la tarea a realizar en los distintos edificios.



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

El contratista deberá informar y coordinar con el personal técnico de Servicios Generales al mail aseisdados@apn.gob.ar con antelación mínima de VIENCUATRO (24) horas, los días en que se efectuarán los retiros de los equipos en cada sede y el correspondiente reintegro de las unidades sometidas a recarga.

Los equipos destinados a recarga serán retirados desde su punto de instalación por el personal de la adjudicataria.

El personal de la empresa contratista asignado a las tareas de retiro y reinstalación deberá ser cuidadoso y evitar cualquier daño al edificio, a los bienes muebles depositados y a las personas que se encuentren en el mismo y contar con los seguros correspondientes.

El adjudicatario deberá tomar medidas de precaución a fin de prevenir robos o pérdidas de sus materiales o cualquier bien propio – herramientas, etc, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sobrevenir.

ARTÍCULO 16.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION:

Renglón 1: Se deberá brindar en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra. Deberá brindarse en las dependencias de Av. Santa Fé Nº 690 y Ancón Nº 5340, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de acuerdo al detalle especificado en el **Punto 1.2 “Detalle de la dotación por edificio”**, de las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por otra parte, el inicio del retiro de los equipos en alguna de las Sedes, a criterio del adjudicatario y previamente coordinado con el personal de Servicios Generales, no deberá exceder los DIEZ (10) días corridos de la notificación de la orden de Compra.

Asimismo, el plazo máximo que media entre el retiro y la entrega, para todas las Sedes, no deberá superar los QUINCE (15) días corridos, computados a partir de la fecha de retiro.

Renglón 2: El control deberá ser realizado a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, computados a partir de la recarga anual.

Para la ejecución de los Renglones 1 y 2:

Será requisito indispensable que el adjudicatario, informe y coordine con personal de Servicios Generales al mail: aseisdados@apn.gob.ar) los días que se efectuarán los retiros de los equipos en cada sede y el correspondiente reintegro de las unidades sometidas a recarga., como así también en forma previa al control de las unidades.

ARTÍCULO 17.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción actuará conforme lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 1.030/2016, y en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición ONC Nº 63/2016.

ARTÍCULO 18.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

El Organismo, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 89 del Decreto Nº 1.030/2016, notificará al adjudicatario el Acta de Recepción Definitiva por los bienes entregados. A partir de ese momento, el adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios brindados, en la **OFICINA ÚNICA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS**, Área del Sector Liquidaciones de la Dirección de



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

Administración, de manera personal, en la calle Carlos Pellegrini Nº 657, 4º Piso de la C.A.B.A., o a través del mail institucional facturascasacentral@apn.gov.ar, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra.
- Remito/s, en caso de corresponder.
- Acta de Recepción Definitiva conformada con e-Token por el Director General de Administración.

IMPORTANTE: La **OFICINA ÚNICA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS** será la única autorizada para recibir la/s factura/s conjuntamente con la documentación ya mencionada, la presentación de éstas en cualquier otra área y/u oficina de la Casa Central, no se tendrá por ingresada al Organismo y no computará plazo de pago alguno para la cancelación de la misma.

El plazo del pago de facturas se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 91 del Decreto Nº 1.030/2016.

Para el **Renglón Nº 1**, el adjudicatario presentará un remito de la intervención por sede en el sector de Servicios Generales.

La Comisión de Recepción emitirá y remitirá al adjudicatario el Acta de Recepción por el servicio correspondiente al renglón. El adjudicatario presentará su factura adjunta al Acta recibida.

Para el **Renglón Nº 2**, el adjudicatario presentará - para cada inspección trimestral - un remito por sede en el sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 19.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallarán inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, previo a la adjudicación, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad a los correos electrónicos lrachich@apn.gov.ar y tfranchi@apn.gov.ar para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A
BANCO SANTANDER RÍO S.A.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 20.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 21.- RÉGIMEN APLICABLE:

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios, el Régimen de Compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” aprobado por la Ley N° 25.551, el Manual de



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el “Manual de procedimiento del COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 22- PENALIDADES:

El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento de los servicios objeto de la presente de la contratación, dará lugar a ser sancionado con una multa equivalente al CERO COMO CERO CINCO PORCIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, ello en los términos del Artículo 102, inciso c), apartado 1 del Decreto N°1.030/2016.

ANEXO I

Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros – Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses

COMUNICACIÓN GENERAL N° 76

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán:

a) Completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la preinscripción en COMPR.AR.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 74-0395-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán:

a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses”.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPRAR, la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017-, deberán:

a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa



**LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20
 DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
 SIN MODALIDAD**

EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC

múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.

Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a Ministro con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:

- Presidente: **Daniel Jorge Somma**
 Vicepresidente: **Andrea Cecilia del Luján Suárez**
 Vocal: **Eugenio Sebastián Magliocca**
 Vocal: **Claudio David González**
 Vocal: **Carlos Enrique Corvalán**
 Vocal: **Francisco Luis González Táboas**
 Director General de Administración: **Joaquín Larrañaga**
 Directora de Administración: **Magdalena Escobio Ionna**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es	No se exige información adicional
---	-----------------------------------



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20	EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
SIN MODALIDAD	

directo de la persona jurídica declarante)		
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
 (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------



LICITACIÓN PRIVADA N° 74-0395-LPR20 DE ETAPA ÚNICA NACIONAL SIN MODALIDAD	<u>EX-2020-78118966-APN-DAD#APNAC</u>
--	--

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO MATAFUEGOS SEDES ANCÓN Y SANTA FE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.